

Expediente LPN-SENPRENDE-001-2023

RESOLUCIÓN

DE-003-2023

SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE).- TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS TREINTA Y UNO (31) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VISTO: Para Dictar Resolución en las diligencias contentivas en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-001-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL PERIODO 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), en fecha trece de marzo del año 2023, publicó en un diario de amplia circulación nacional (El Heraldo), invito a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-001-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL PERIODO 2023, proceso que será financiado exclusivamente con fondos nacionales.- En respuesta a lo anterior el día 21 de abril del año 2023, siendo las 10:04 a.m. hora oficial de la República de Honduras, se recibieron las ofertas de la Empresas interesada en participar en el proceso de Licitación, levantandose el Acta correspondiente.

SEGUNDO: Que en fecha 19 de abril fueron nombrados los comités de recepción/apertura de las ofertas y el comité de evaluación y análisis de las ofertas de la Licitación Pública No. LPN-SENPRENDE-001-2023, las cuales estuvieron integradas de la siguiente manera: 1) Comisión de Recepción de Apertura conformado por: Lic. Víctor Amador, Jefe De Compras/Gerencia Administrativa, Lic. Amy Jannelore Rodríguez, Asistente Especial Técnico I/Dirección Ejecutiva, Lic. Carmen Suyapa Rosales. Jefe de Administración/Gerencia Administrativa, Abg. Xiomara Santos Castro, Oficial Jurídico/Asesoría Legal.- 2) Comité de Evaluación conformado por: Lic. Francisco López, Jefe de Presupuesto/Gerencia Administrativa, Lic. Lixa Ibex Hernández Espinal, Oficial de Operaciones Financieras/Sub-Dirección Financiera, Abg. Kelyn Janeth Varela Mejía Oficial Legal/Asesoría Legal.



TERCERO: Los Pliegos de Condiciones fueron adquiridos por las empresas que se enumeran a continuación: Arrendadora de Vehículos S.A., International Business S.A. de C.V., Econo Rent a Car S. de R.L., Alquiler de Carros S.A. de C.V.- Recibiéndose las ofertas de las Empresas Arrendadoras de Vehículos S.A. de C.V.; International Bussines S.A. de C.V.; Econo Rent a Car; y Alquiler de Carros S.A. de C.V., presentando en la fecha y hora establecida las ofertas económicas y técnicas, así como la documentación legal.

CUARTO: Que el Acta de apertura de las ofertas se llevó a cabo en el salón #3 nivel 12 del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, de esta ciudad, el día viernes (21) de abril del año 2023 a las 10:04 a.m., hora oficial de la República de Honduras, en presencia de los representantes de los oferentes Mirian Fernández/Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V.; Josue Flores International Bussines S.A. de C.V.; Karen Varela Econo Rent a Car; y Rony Paran Alquiler de Carros S.A. de C.V., dándose apertura a los sobres presentados por el oferente (ofertas originales y copias), se leyó en alta voz los nombres de los oferentes, precio de la ofertas, existencia de garantía de mantenimiento de oferta con su monto, vigencia e institución bancaria emisora. Se preparó el Acta de Apertura de las ofertas y una copia de la misma fue distribuida a los oferentes participantes.

QUINTO: La Comisión de Evaluación procedió a realizar el análisis y evaluación de la ofertas presentadas por las Empresas, cuyos montos ofertados por las empresas participantes fueron leído en el acto de apertura.

<u>No.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Monto de Oferta</u>
<u>1</u>	<u>Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V.</u>	<u>L 2,123,178.75</u>
<u>2</u>	<u>International Bussines S.A. de C.V.</u>	<u>L 1,995,000.00</u>
<u>3</u>	<u>Econo Rent a Car</u>	<u>L 2,308,516.64</u>
<u>4</u>	<u>Alquiler de Carros S.A. de C.V.</u>	<u>L 2,456,842.50</u>

SEXTO: La Comisión de Evaluación examinó cada una de las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones establecidas en los pliegos de condicion fueran aceptados por los oferentes sin reservas u omisiones significativas.

SEPTIMO: Que en fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitres (2023), la Comision evaluadora procedió a realizar la revision y evaluacion de la documentacion legal y ofertas financieras y técnicas presentadas por los oferentes: 1) **Arrendadora de Vehiculos S.A.**, 2) **International Business S.A. de C.V.**, 3) **Econo Rent a Car S. de R.L.**, 4) **Alquiler de Carros S.A. de C.V.**, Acta con No. 001-2023.



OCTAVO: Que en fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitres (2023), la Comisión evaluadora procedió a revisar la documentación que fue solicitada en fecha cinco (5) de mayo del presente año, y recibida en fecha doce (12) de mayo del dos mil veintitres (2023), en tiempo y forma por los oferentes **a) Arrendadora de Vehículos S.A., b) International Business S.A. de C.V., c) Econo Rent a Car S. de R.L., d) Alquiler de Carros S.A. de C.V.**, Acta con No. 002-2023, Luego que la Comisión de Evaluación revisara las subsanaciones solicitadas y recibidas en tiempo y forma. Determinó que únicamente la Empresa **Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V.** cumplió con lo requerido en el Pliego de Condiciones, presentando en tiempo y forma la documentación requerida, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, mismas que se muestran a continuación:

a) Arrendadora de Vehículos S.A de C.V:

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANACION REALIZADA POR EL OFERENTE
Arrendadora de Vehículos S.A de C.V,	1	Copia de solvencia municipal del Oferente.	Subsanó
	2	Copia de la póliza del seguro de vehículos vigente que cubra el periodo de la contratación, ya que la presentada no cubre el periodo del contrato venciendo el 10 de diciembre del presente año.	Subsanó
	3	La Constancia Original de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, la constancia presentada esta está vencida.	Subsanó
	4	Constancia de Solvencia de SAR (Servicios de Administración de Rentas) vigente del Representante Legal.	Subsanó
Total Subsanaciones Solicitadas		4	
Total Subsanada		4	100%
Total No Subsanada		0	0%

b) International Bussines S.A de C.V:

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANACION REALIZADA POR EL OFERENTE
International Bussines S.A de C.V,	1	Copia de la póliza del seguro de vehículos vigente que cubra el periodo de la contratación, ya que la presentada no cubre el periodo del contrato venciendo el 14 de junio del presente año.	Subsanó
	2	Constancia de Solvencia de SAR (Servicios de Administración de Rentas) vigente del Representante Legal.	No Subsanó
Total Subsanaciones Solicitadas		2	
Total Subsanada		1	50%
Total No Subsanada		1	50%





c) Econo Rent a Car:

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANACION REALIZADA POR EL OFERENTE
Econo Rent a Car	1	Copia de solvencia municipal del Oferente.	No Subsanó
	2	Copia de la póliza del seguro de vehículos vigente que cubra el periodo de la contratación, ya que la presentada no cubre el periodo del contrato venciendo el 19 de mayo del presente año.	No Subsanó
	3	La Constancia Original de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, la constancia presentada esta estancada.	Subsanó
	4	Constancia de Solvencia de SAR (Servicios de Administración de Rentas) vigente del Representante Legal.	No Subsanó
Total Subsanaciones Solicitadas		4	
Total Subsanada		1	25%
Total No Subsanada		3	75%

d) Alquiler de Carros S.A. de C.V.:

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANACION REALIZADA POR EL OFERENTE
Alquiler de Carros S.A. de C.V	1	Copia de solvencia municipal del Oferente.	No Subsanó
	2	Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la OMCAE o Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. *La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta.	No Subsanó
	3	Copia de la póliza del seguro de vehículos vigente que cubra el periodo de la contratación.	No Subsanó
	4	Copia del registro beneficiario (PIN SIAR)	No Subsanó
	5	La Constancia Original de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras.	No Subsanó
	6	Constancia de Solvencia de SAR (Servicios de Administración de Rentas) vigente de la empresa y del Representante Legal.	No Subsanó
Total Subsanaciones Solicitadas		6	
Total Subsanada		0	0%
Total No Subsanada		6	100%

NOVENO: Que en fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitres (2023), la Comisión evaluadora procedió a revisar las aclaratorias sobre los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes ofertados, Acta con No. 003-2023.

DECIMO: Que en fecha dieciseis (16) de mayo del año dos mil veintitres (2023), la Comisión Evaluadora procedió a realizar la Evaluación Financiera Técnica y Técnica Física, lo requerido en los pliegos de condiciones, comprobando y concluyendo que la **Empresa Arrendadora de Vehículos S.A de C.V.** cumple con las capacidades técnicas y las especificaciones solicitadas, Acta No. 004-2023., mismas que se detallan a continuación:

No.	Descripción	Parámetro	Cumple	No Cumple
1	Tipo de Vehículo	Pick up doble cabina	X	
2	Tracción	4x4	X	
3	Capacidad	Mínimo 5 personas	X	
4	Motor	Turbo diesel	X	
5	Cilindraje	2400 cc o superior	X	
6	Potencia Mínima	130 HP en adelante (caballos de fuerza) con turbo	X	
7	Transmisión	Mecánica mínimo 5 velocidades + retroceso, palanca de velocidades al piso Automático mínimo 5 velocidades + Retroceso.	X	
8	Sistema de Dirección	Hidráulico	X	
9	Sistema de Suspensión Delantera:	Sistema de Suspensión Delantera: Independientes con brazos dobles y amortiguador helicoidales.	X	
10	Sistema de Suspensión Trasera:	Muelle de hoja de resortes (ballesta)	X	
11	Sistema de Frenos	Sistema de frenos antibloqueo ABS	X	
12	Frenos delanteros	Disco delantero ventilados	X	
13	Frenos Traseros	De tambor	X	
14	Carga	1 Tonelada mínima	X	
15	Volante	Ubicado al lado izquierdo.	X	
16	Asientos delanteros	Sobre riel Ajustable (hacia adelante y atrás) de material indistinto (fabricante), con apoya cabezas uno para cada asiento (individuales y regulables).	X	
17	Asientos Traseros	De material indistinto (fabricante), abatibles y un mínimo de dos apoya cabezas	X	
18	Cinturones de Seguridad	Cinturones en asientos delanteros y traseros.	X	
19	Bolsas de Aire	Conductor y pasajero.	X	
20	Aire Acondicionado	de fábrica, manual con desempañado de parabrisas (Climatizado)	X	
21	Manijas o Asas de Agarre	manijas de plástico de alta resistencia, en el techo al lado de los asientos delanteros y traseros.	X	
22	Ventanas Laterales	Sistema de apertura y cierre manual /opcional eléctrico	X	
23	Tapa de Combustible	Apertura remota de tapa de combustible en el interior	X	
24	Puertas	Cuatro (04) puertas.	X	
25	Paila	Cobertor de color negro, de plástico de alta resistencia a impactos y piso anti derrape, además deberá contar con ganchos o asas de amarre	X	
26	Llantas y rines de Rodaje	Cuatro (4) con rines de 16 pulgadas como mínimo y con neumáticos de acuerdo al fabricante. más una llanta de repuesto y rin con las mismas características	X	
27	Kit de Herramientas	Desarmador Phillip, Desarmador Plano, Llave de rueda, Maneral, Jack o Gato (elevador o hidráulico, cap máxima de 4 ton).	X	
28	Kit de Seguridad	Extintor, triangulos reflectivo (2) color rojo.	X	
29	Manual del Usuario	En Español.	X	
30	Sistema de Audio	radio AM/FM y CD player y USB, opcional Bluetooth	X	
31	Accesorios	Juego de alfombras de vinil (delanteras y traseras).	X	
32	Color	Variado	X	
33	Año Fabricación	2022 o más reciente	X	
Total De Parámetro			33	
Total Cumple			33	100%
Total No Cumple			0	0%



DECIMO PRIMERO: Que mediante Informe de Recomendación de fecha veintidos (22) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Comisión de Evaluación por unanimidad de votos **RECOMENDÓ** lo que literalmente dice: *“Que, de conformidad con la Ley Contratación del Estado, los contratos de obra pública o de suministro, se adjudicarán al oferente que cumpla las condiciones de participación requeridas por el convocante, siendo la oferta más ventajosa y conveniente a los intereses del Estado. I. Que valorados en forma integral los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos de la propuesta presentada por la empresa participante y con fundamento legal en los Artículos 5, 6, 7, 23, 27 33, 39, 47, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 9, 10, 11, 33, 53, 100, 106, 107, 116, 117,125, 132, 135, 136, y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública No. LPN-SENPRENDE-001-2023, esta Comisión de Evaluación por unanimidad de votos, recomienda: a) Adjudicar a la empresa Arrendadora de Vehículos S.A de C.V., en el proceso de Licitación Pública No. LPN-SENPRENDE-001-2023, para la contratación del “Servicio de Arrendamiento de Vehículos para el periodo 2023”, por el valor de L. 2,123,178.75 (Dos Millones Ciento Veintitrés Mil Ciento Setenta y Ocho Lempiras con75/100). valor que incluye impuesto sobre ventas, impuesto turístico y los seguros, en vista de cumplir con todos los requerimientos solicitados por el ente contratante; asimismo por estar dentro del presupuesto asignado. b) Descalificar las ofertas presentadas por las empresas International Bussines S.A de C.V, y Econo Rent, por no cumplir con la totalidad de los documentos solicitados en la FASE I (Verificación Legal). c) Descalificar la oferta presentada por la empresa Alquiler de Carros S.A. de C.V. por no dar respuestas a la solicitud de subsanaciones en la FASE I (Documentación Legal)”*

DECIMO SEGUNDO: Que en fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil veintitrés (2023), la Abogada Armida Joseth López Bautista, Jefa de Asesoría Legal emite Dictamen Legal No. 06-2023, que en su parte dispositiva dice: Recomendar **“DECLARAR PROCEDENTE** la Adjudicación de la Licitación Licitación Pública Nacional No. Lpn-Senprende-001-2023, para La Contratación de Servicio de Arrendamiento de Vehículos para el periodo 2023, a la Empresa “Arrendadora de Vehículos S.A de C.V”, por el monto evaluado L. 2,123,178.75 (Dos Millones Ciento Veintitrés Mil Ciento Setenta y Ocho Lempiras con75/100), valor que incluye impuesto sobre ventas, impuesto turístico y los seguros, en vista de cumplir con todos los requerimientos solicitados por el ente contratante; asimismo por estar dentro del presupuesto asignado.”



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-034-2019, de fecha cinco (5) de julio del dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,999 en fecha dieciocho (18) de julio del dos mil diecinueve (2019), se crea el **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, independencia técnica, administrativa y financiera, teniendo entre otras atribuciones, la responsabilidad de la aplicación de la normativa de la micro, pequeña y mediana empresa, desarrollo del emprendimiento, de las empresas del Sector Social de la Economía y la innovación.

SEGUNDO: Que es competencia de esta Dirección Ejecutiva del **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, emitir las Resolución de Adjudicación, en los Procesos de Licitaciones Públicas, considerando los antecedentes del caso y los criterios de adjudicación previstos en el pliego de condiciones.

TERCERO: Que la Constitución de la República en el Artículo 360 establece: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras Públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada.

CUARTO: Que el Artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado textualmente dice: "Principio de Igualdad y libre competencia. "Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. "La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones."

QUINTO: Que la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 41 dice: "Pliego de Condiciones. Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse..

SEXTO: Que la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 51 literalmente dice: "*La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad*



ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley. En todo caso, antes de la adjudicación, si se prestare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que se pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicará las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble monto de lo previsto en el Artículo 100 de esta Ley...".

SEPTIMO: Que el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone: *"El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres (03) o cinco (05) funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el Pliego de Condiciones". Actuará como miembro ex officio de la Comisión, un representante del Tribunal Superior de Cuentas.*

OCTAVO: *Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 141. párrafo primero reza: "Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas.*

NOVENO: La Comisión de Evaluación nombrada, procedió a realizar el análisis y evaluación de la ofertas presentadas por las Empresas, examinando cada una de las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones establecidas en la Ley Reglamento de Contratación del Estado y pliegos de condiciones, fuesen cumplidas por los oferentes sin reservas u omisiones significativas, desarrollando cada una de las fases que a continuación se detallan: **1) FACE I VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL**, donde se identificó las omisiones subsanables de cada empresa participante, concediendoles un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar dichos requerimientos, se concluyó que únicamente la Empresa **Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V.**, cumplió lo requerido en el pliego de condiciones, presentando en tiempo y forma la documentación requerida de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por lo que se procedió a la **FACE II 2) EVALUACION FINANCIERA**, de la Empresa **Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V.**, de conformidad con la oferta recibida., **3) FACE III EVALUACION TECNICA** en documentos donde se revisó la propuesta en documentación presentada por la Empresa **Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V.**, **4) FACE IV EVALUACIÓN TECNICA FISISCA**, donde la Comisión de Evaluación verificó las especificaciones técnicas físicas presentadas versus lo requerido en los pliegos.



de condiciones comprobando y concluyendo que la Empresa **Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V.**, cumple con las verificaciones solicitadas. 5) **FACE V EVALUACION ECONOMICA** Donde la Comisión Evaluadora efectuó una revisión de la oferta presentada por la Empresa **Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V.**, con el cálculo aritmético, constatando que no hay errores en el mismo, a su vez, se hizo la aclaración con relación a los valores totales de la oferta económica presentada, con el propósito de confirmar si el valor ofertado incluía los respectivos impuestos y costos asociados, mismos que fueron confirmados y aclarados por la empresa, por lo cual dicha empresa cumplía con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, cuya oferta es de **dos millones ciento veintitres mil ciento setenta y ocho lempiras, con setenta y cinco centavos. Lps. 2,123,178.75.**, por lo cual, mediante Informe de Recomendación de fecha veintidos (22) de mayo del año dos mil veintitres (2023), *“Adjudicar a la empresa Arrendadora de Vehículos S.A de C.V., en el proceso de Licitación Pública No. LPN-SENPRENDE-001-2023, para la contratación del “Servicio de Arrendamiento de Vehículos para el periodo 2023”, por el valor de L. 2,123,178.75 (Dos Millones Ciento Veintitres Mil Ciento Setenta y Ocho Lempiras con 75/100). valor que incluye impuesto sobre ventas, impuesto turístico y los seguros, en vista de cumplir con todos los requerimientos solicitados por el ente contratante; asimismo por estar dentro del presupuesto asignado. b) Descalificar las ofertas presentadas por las empresas International Bussines S.A de C.V, y Econo Rent, por no cumplir con la totalidad de los documentos solicitados en la FASE I (Verificación Legal). c) Descalificar la oferta presentada por la empresa Alquiler de Carros S.A. de C.V. por no dar respuestas a la solicitud de subsanaciones en la FASE I (Documentación Legal)”*

DECIMO: Que mediante el Dictamen Legal No. 06-2023 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitres (2023), la Asesora Legal Abogada Armida Joseth López Bautista recomienda **PROCEDENTE** la Adjudicación de la Licitación **Licitación Pública Nacional No. Lpn-Senprende-001-2023, para La Contratación de Servicio de Arrendamiento de Vehículos para el periodo 2023**, a la Empresa **“Arrendadora de Vehículos S.A de C.V”**, por el monto evaluado **L. 2,123,178.75 (Dos Millones Ciento Veintitres Mil Ciento Setenta y Ocho Lempiras con 75/100)**, valor que incluye impuesto sobre ventas, impuesto turístico y los seguros, en vista de cumplir con todos los requerimientos solicitados por el ente contratante; asimismo por estar dentro del presupuesto asignado.

DECIMO PRIMERO: Son aplicables los Artículos 321, 360 de la Constitución de la República; 1, 2 de la Ley General de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 11, 12, 30, 32, 33, 36, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 73, 98, 110, 125, 128 y 136, 139, 140, 141, 142, 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública





PARTE DISPOSITIVA

EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE), por todo lo antes expuesto y haciendo análisis de hecho y de derecho, en uso de las atribuciones que las Leyes del Ramo le confieren, **RESUELVE:**

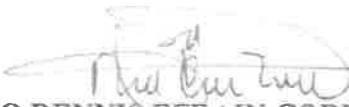
PRIMERO: Adjudicar a la Empresa “Arrendadora de Vehículos S.A de C.V”, la Licitación Pública Nacional No. LPN-SENPRENDE-001-2023, para La Contratación de Servicio de Arrendamiento de Vehículos para el periodo 2023, por el monto evaluado de (Dos Millones Ciento Veintitrés Mil Ciento Setenta y Ocho Lempiras con 75/100), L. 2,123,178.75, valor que incluye impuesto sobre ventas, impuesto turístico y seguros.

SEGUNDO: Se ordena Publicar en el Diario Oficial la Gaceta, en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE) y en otro Diario Nacional de mayor circulación la presente resolución.

TERCERO: Que una vez firme la presente Resolución, se proceda a la firma del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente de la Adjudicación.

CUARTO: Contra esta resolución, cabe el Recurso de Reposición, mismo que debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

QUINTO: Que la Secretaría General, proceda a efectuar la correspondiente notificación y una vez cumplimentada se devuelva al lugar de procedencia. - NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


INGENIERO DENNIS EFRAIN CORRAL ZELAYA

Director Ejecutivo
(SENPRENDE)


ABOGADO CESAR JOEL CARIAS IZAGUIRRE

Secretario General por Delegación

Acuerdo 089-2022